



Bogotá D. C., cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00298-00
Demandantes	Viviana Buitrago Buitrago y otra
Demandado	Bogotá D.C. y otros
Providencia	Pone en conocimiento y reconoce personería

1. ANTECEDENTES

La Secretaría Distrital de Movilidad, brindó respuesta al oficio 461 de 2019.

El Instituto de Desarrollo Urbano constituyó apoderada.

2. CONSIDERACIONES

Se tendrá a la abogada Alba Marcela Ramos Calderón como apoderado judicial de la entidad ejecutante. Conforme los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

Se pondrá en conocimiento de las partes la respuesta brindada por la Secretaría Distrital de Movilidad

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las parte por el término de cinco días la respuesta al oficio 461 de 2019 por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, visible a folio 270.

SEGUNDO: Tener como apoderada del Instituto de Desarrollo Urbano, a la abogada Alba Marcela Ramos Calderón titular de la C.C. 38.144.746 y de la T.P. 153.593 del C. S. de la J., conforme el poder visible a folio 261.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 31 del cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario